

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
De la Circunscripción Judicial del Estado Monagas
Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación
Ejecución y del Régimen Procela Transitorio.

Maturín, 02 de Abril de 2024
213° y 165°

ASUNTO: JMS2-S-2024-40617

EDICTO
SE HACE SABER

A todas las personas que tenga o pudieran tener interés directo y manifiesto en el asunto, que este Tribunal admitió la solicitud por **INSERCIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, presentada por la Ciudadana: **VIRGINIA COROMOTO SANTIL ROJAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-15.815.169**, por la Abg. **Dailyn Patete**, en su carácter de defensora pública Auxiliar Tercera Integral Indígena, quien actúa a favor del adolescente (**Cuya identificación se omite de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**), este Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas, en consecuencia, los interesados deberán comparecer dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a la publicación y consignación en autos de dicho edicto, para que se hagan parte en el juicio o manifiesten lo que a bien tengan sobre el procedimiento, y asimismo, hacerse presentes en la Audiencia Preliminar que se fijará por auto expreso, dentro de los dos (02) días de despacho siguientes al vencimiento del lapso anteriormente indicado. El presente edicto deberá ser publicado por una sola vez en un diario de circulación regional, en proporción adecuada para su fácil lectura.

LA JUEZA TEMPORAL

ABG. MARIA CAROLINA RUIZ

FIRMA: _____, DIA: _____ HORA: _____